

Radicado: 010-2021-00322-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Demandante: RIGOBERTO SANTAMARIA QUINTERO
Demandadas: SERGIO ANDRÉS MESTRE ORDOÑEZ y otros

Conforme lo establece el art. 366 del C.G.P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y apelante CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. y a favor de la PARTE DEMANDANTE, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho segunda instancia ¹	\$1.160.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.160.000

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 12 de julio de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **R E S U E L V E APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el Numeral 1 del art. 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Auto de Segunda Instancia proferido el 22 de junio de 2023 (PDF06, C2), numeral segundo de la parte resolutive.

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c90cb764065b65d3dfcfb06e9ae0437b23deae6a02575e9261263caac67247**

Documento generado en 11/07/2023 06:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>